CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. _____

DE UNA PARTE: QVAWARE S.R.L., de nacionalidad cubana, constituida mediante escritura pública número 359 del 1ro de marzo de 2023, emitida por la Lic. Arelis Lores Pérez, notaria competente en la Provincia de Camagüey, con código NIT 50004345018, Inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Camagüey el 9 de marzo de 2023 al Tomo VII, Folio 45, Hoja 209 y con domicilio social en Calle Maximiliano Ramos # 274, entre calles Sedano y Damas, en la ciudad de Camagüey, Provincia Camagüey, República de Cuba. Con cuenta bancaria en CUP 1259454000117210 y MLC 1299750000164439, ambas a nombre de QVAWARE SRL, de la sucursal bancaria 5942 de BPA, situado en Avenida de Los Mártires # 27 esquina calle Rotario, Reparto La Vigía. Representada por _____, con número de identidad permanente _____, Con teléfono _____ y móvil y WhatsApp _____, con correo, _____, en su condición de Administrador, acreditado mediante Acuerdo _____ de la junta General de Socios, el cual fue protocolizado en Escritura Pública_____de fecha _____, que le confiere facultades suficientes para este acto y en lo adelante y para todos los efectos todos los efectos será nombrado como **EL VENDEDOR.**

DE OTRA PARTE: _____, de nacionalidad cubana, con domicilio legal en calle _____, entre _____ y _____, reparto/localidad _____, municipio _____, provincia _____, con código ONE/REEUP _____, Código NIT: _____, constituida mediante _____ de fecha _____, emitida por _____, cuenta bancaria en CUP No. _____, Agencia Bancaria _____ del Banco _____, cuenta bancaria en MLC No. _____, Agencia Bancaria _____ del Banco representada en este acto por _____, en su carácter de _____, facultado para suscribir contratos económicos mediante _____, emitida por _____, en su condición de _____, quien en lo sucesivo y a los efectos de este instrumento jurídico se denominará **EL COMPRADOR.**

AMBAS PARTES reconociéndose mutuamente la personalidad y representación con que comparecen a todos los efectos legales, declaran y convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las formas, condiciones, obligaciones y términos que a continuación se detallan:

I. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Por el presente contrato de compraventa **EL VENDEDOR** se obliga a transmitir en propiedad los bienes que tiene aprobado como actividad a desarrollar, los cuales no provienen de la red de comercio minorista, obligándose **EL COMPRADOR**, a recibirlos y a pagar por ellos un precio cierto en dinero.

1.2. Los bienes objeto de las prestaciones derivadas del contrato estarán en correspondencia con la actividad que tiene legalmente aprobada en sus **ESTATUTOS**, quedando descritos exhaustivamente en la oferta comercial, que comprende los siguientes renglones:

a. Ordenadores y Equipos Periféricos; Programas Informáticos; Equipos, Partes y Piezas Electrónicos y de Telecomunicaciones.

II. DEFINICIONES, ALCANCE E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Las cláusulas contenidas en este contrato tienen un carácter general y se ajustan al sentido literal de su contenido, en la generalidad de los términos no se entenderán comprendidas cosas distintas y casos diferentes a aquellos respecto a los cuales **LAS PARTES** se propusieron contratar, si las palabras del contrato fueran contrarias a la intención común de los contratantes, prevalece esta sobre aquellas.

2.2. A los efectos de este contrato y atendiendo a la acepción técnico jurídica se entenderá por:

a. **Garantía Comercial:** Compromiso asumido por **EL VENDEDOR** frente **AL COMPRADOR** consistente en obligaciones legales con respecto a la conformidad, reembolso del precio pagado, sustitución o reparación del bien o prestación de un servicio relacionado con él, en caso de que no se cumplan las especificaciones o cualquier otro elemento no relacionado con la conformidad del bien objeto el contrato, enunciados en el documento de garantía.

b. **Oferta Comercial:** documento descriptivo de las condiciones de compra de los productos que se desea vender, a solicitud del cliente, que incluye características, cantidades, beneficios, precios, plazos, lugar y condiciones de entrega, términos de pago, plazos de garantía, vigencia de la oferta y otros datos relevantes, según se describe en la cláusula correspondiente, la cual es negociable durante su vigencia y no tiene carácter vinculante para las partes hasta que se exprese su aceptación mediante la rúbrica por ambas partes.

c. **Línea Básica Comercial:** se refiere a los catálogos mediante los que **EL VENDEDOR**, organiza y presenta de manera estructurada, el inventario de oferta de bienes comercializables, ya sea en línea o en formato impreso, el cual puede ser ampliado atendiendo a los intereses y necesidades del **COMPRADOR** siempre que los bienes solicitados se encuentren comprendidos en el objeto social aprobado al **VENDEDOR.**

d. **Establecimientos comerciales:** dependencias pertenecientes a la sociedad mercantil o bajo su operación, en las cuales **EL COMPRADOR** realizará las operaciones comerciales derivadas de la ejecución del contrato, las que se detallan a continuación:

Denominación	Dirección	Horario
Establecimiento comercial y de servicios.	Calle Joaquín de Agüero # 163, entre Tomas Betancourt y Julio Sanguily. La Vigía. Camagüey. Cuba.	Lunes a viernes: 9:00 am – 4:00 pm
		Lunes a viernes: 9:00 am – 4:00 pm
		Lunes a viernes: 9:00 am – 4:00 pm

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de **EL VENDEDOR:**

a. Facturar, entregar y cobrar el precio establecido en las facturas que se emitan, conforme a la solicitud del comprador.

b. Efectuar la venta a **EL COMPRADOR**, y demás operaciones comerciales, a través de personas autorizadas que se relacionan en la **FICHA DE CLIENTES**.

c. Responder ante **EL COMPRADOR** de los vicios ocultos o defectos de fabricación y la calidad de los productos, siempre que se demuestre la veracidad de tales supuestos.

d. Conservar el bien en buen estado hasta el momento de su entrega a **EL COMPRADOR**.

e. Garantizar al **COMPRADOR** la posesión legal y pacífica del o los bienes vendidos, así como de la procedencia lícita de los mismos, partes y piezas que lo integran, y cualesquiera otros que emplee en el cumplimiento de sus obligaciones, respondiendo frente al **COMPRADOR** y a terceros de las consecuencias de la inobservancia de este supuesto.

f. **EL VENDEDOR** no es responsable de los vicios o defectos manifiestos que estén a la vista.

3.2. Obligaciones de **EL COMPRADOR:**

a. Recibir y pagar la mercancía facturada por **EL VENDEDOR**, en el lugar que dispongan **LAS PARTES** en la oferta comercial.

b. Realizar sus compras a través de personas expresamente autorizadas a realizar las operaciones de compras que se relacionan en la **FICHA DE CLIENTES,** comunicando al vendedor cualquier cambio de las personas autorizadas en los términos de aviso pactados**.**

c. Asumir los gastos para la carga y transportación de los bienes objeto del contrato.

IV. DE LA SOLICITUD, OFERTA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MERCANCIAS

4.1. **EL VENDEDOR** entregará Oferta Comercial por escrito, previa solicitud verbal o escrita de **EL COMPRADOR**, con la siguiente información:

a. Datos generales de **LAS PARTES**.

b. Información de las mercancías: Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Moneda, Descuentos, Impuestos e Importe Total.

c. Garantía Comercial: En cada producto se describirá el tiempo de garantía comercial siempre que proceda.
d. Condiciones de entrega y pagos: Términos y lugar de entrega, horarios permitidos, Cargos de la logística, Términos de pago.
e. Validez de la Oferta Comercial, tiempo con que cuenta **EL COMPRADOR** para comunicar a **EL VENDEDOR** su aceptación o no de la misma. Vencido este tiempo **EL COMPRADOR** deberá solicitar una actualización a **EL VENDEDOR**.

4.2. En la Oferta Comercial se pactará lo referente a las Condiciones de entrega según los supuestos siguientes:

a. **EL VENDEDOR** tiene la mercancía disponible: La entrega de la mercancía se realizará en el establecimiento comercial de **EL VENDEDOR,** o en el lugar que se acuerde en la Oferta Comercial y en los horarios pactados por las partes.
b. Cuando **EL VENDEDOR** no dispone de las mercancías en su almacén: La entrega se pactará en la Oferta Comercial según los tiempos de logística que **EL VENDEDOR** pueda estimar. Si la mercancía aún se encuentra en control de un proveedor extranjero, tránsito hacia el territorio nacional o pendiente de ser liberada por la Aduana General de la República de Cuba, el plazo que se consigne en la Oferta Comercial para la entrega no será inferior a los 30 días laborables, siendo de conocimiento para **EL COMPRADOR** dichas causas.
c. Si el supuesto anterior (b) aplicara, y el tiempo de entrega estimado de los bienes resultara mayor que la vigencia de la Oferta Comercial, **EL VENDEDOR** no se podrá comprometer con **EL COMPRADOR** a mantener el precio pactado en la Oferta Comercial, ya que las condiciones del mercado y los gastos logísticos estimados pudieran cambiar, resultando en una posible afectación económica para cualquiera de **LAS PARTES**.

4.3. Cuando en la Oferta Comercial, **EL VENDEDOR** se responsabiliza con la entrega de las mercancías en el domicilio de **EL COMPRADOR**, quedará liberado de riesgos una vez sea entregada la mercancía a la persona facultada por **EL COMPRADOR**, previa firma del Vale de Entrega por **LAS PARTES,** y una vez cumplidos los tramites de rigor establecidos en la cláusula de Garantías.

a. Los gastos por este concepto en que incurra **EL VENDEDOR**, se tomarán en consideración en la Oferta Comercial y por consiguiente en la Factura emitida a **EL COMPRADOR**.
b. El valor del transporte estará determinado por el lugar de entrega solicitado por **EL COMPRADOR**, el volumen de la mercancía y las condiciones que se pacten en el momento de la Oferta Comercial, de conformidad con la legislación vigente.

4.4. Una vez recibida la aceptación de la Oferta Comercial, por parte de **EL COMPRADOR**, mediante la vía escrita, **EL VENDEDOR** emitirá la Factura, la que se someterá a la firma por **LAS PARTES**, en un plazo que no podrá exceder el tiempo de vigencia especificado en la Oferta Comercial. Después de este tiempo, la oferta quedará como caducada y las condiciones podrán variar.

4.5. **EL VENDEDOR** podrá mantener en sus almacenes los productos facturados, por un término de hasta diez (10) días hábiles posterior a la aceptación de Oferta Comercial, cuando sea responsabilidad de **EL COMPRADOR** el transporte de los bienes.

4.6. **EL COMPRADOR** al momento de recibir las mercancías, deberá realizar un conteo físico de la totalidad de las mismas, según las cantidades que se especifican en la factura, para determinar a simple vista e inspección, la existencia de faltantes, daños o deterioros visibles y emitir su conformidad, entendiéndose con este acto la entrega ajustada a lo convenido y aceptada plenamente, no admitiéndose reclamación posterior por dicho concepto.

4.7. Si en el momento de inspección de la mercancía que se entrega, se detectaran faltantes, daños o deterioros visibles, **EL COMPRADOR** manifestará su inconformidad y no retirará la parte de las mercancías con la que no esté conforme, quedando las partes a un acuerdo para proceder a la restitución, reposición o cualquier otra medida que estas determinen.

V. TÉRMINOS Y FORMA DE PAGO

5.1. El valor del contrato será el de la sumatoria de los importes reflejados en las facturas comerciales que emitirá **EL VENDEDOR** durante la vigencia de la relación contractual y que formarán parte integrante de este contrato, sin exceder el valor máximo de: _____, fijado por **EL COMPRADOR**.

5.2. **EL COMPRADOR** tendrá un término de 30 días hábiles, a partir de la firma de la factura para pagar sus obligaciones.

5.3. **EL COMPRADOR** pagará a **EL VENDEDOR** el valor total reflejado en la factura, a través de cheque entregado en el domicilio del primero, o transferencia bancaria a una de sus cuentas, antes de concluido el tiempo pactado, siendo esto un requisito indispensable para nuevas entregas.

a. **EL VENDEDOR** se reserva el derecho de cumplir con cualquier obligación comercial con **EL COMPRADOR** mientras este tenga facturas por pagar, atendiendo que puede crear una posible afectación económica por el pago de sus obligaciones fuera de término y sin perjuicio de la sanción pecuniaria y las reclamaciones por daños y perjuicios si corresponde.

VI. PRECIO

6.1. El precio de las mercancías objeto del presente contrato, serán las que aparecen en las facturas suscritas por **AMBAS PARTES**, las cuales fueron convenidas en el acto de aceptación de la Oferta Comercial.

a. Anexo al contrato se entregará un Listado de Precios que relaciona precios máximos para los productos objeto de comercialización, aunque no se limitan a dicho listado, el cual puede ser ampliado según las necesidades específicas de cada cliente y conforme a la actividad aprobada para **EL VENDEDOR**, a cuyos efectos deberá suscribirse el suplemento correspondiente.

6.2. En todos los casos, los precios se fijan, atendiendo a las normas vigentes, tomando en consideración, la relación calidad-precio y la vida útil estimada para los componentes, partes y piezas que integran el bien vendido, el precio de adquisición de los mismos, los márgenes comerciales legalmente aprobados que

no pueden exceder del 30% y que deben cubrir los gastos, incluyendo los indirectos, más un margen de utilidad, a través de la elaboración de una Ficha de Costo, que se exhibirá al momento de la negociación, siendo la obligación **EL VENDEDOR** poner en conocimiento de **EL COMPRADOR** cualquier variación de los mismo antes la realización de nuevas operaciones comerciales, suscribiendo el suplemento correspondiente

VII. PENALIDADES

7.1. Transcurrido el término establecido en la cláusula 4.5. para la recogida de la mercancía, **EL VENDEDOR** cobrará un 0.5% sobre el total de la factura por cada día de atraso en la recogida, en este caso el riesgo del producto corre a cargo de **EL COMPRADOR,** y no podrá exceder de los cuarenta y cinco (45) días a partir de aceptada la factura, luego de lo cual **EL VENDEDOR** podrá disponer de las mercancías.

7.2. De igual forma que la cláusula precedente, se le aplicará la misma penalidad a **EL VENDEDOR** por el incumplimiento en el término pactado para la entrega de la mercancía.

7.3. Si **EL COMPRADOR** incumple con su obligación de efectuar el pago correspondiente en el término establecido en la factura, descrito en la cláusula 5.3. , le será aplicada la penalidad ascendente a 0,5% por cada día de mora, la que no podrá ser superior al 4% anual.

7.4. Si **EL VENDEDOR** incumple en el plazo de entrega de las mercancías en el supuesto del inciso **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, deberá devolver el dinero del pago anticipado en los siguientes siete (7) días del incumplimiento de la fecha de entrega de los bienes.

7.5. La aplicación de las penalidades establecidas en los apartados anteriores no limita el derecho de **AMBAS PARTES** a formularse entre sí las reclamaciones por daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sólo en la cuantía en que estos daños no estén cubiertos por la sanción pecuniaria antes enunciada.

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

8.1. Toda mercancía a la venta, que disponga de su documentación técnica, referida a montaje, prueba, puesta en marcha, condiciones de explotación y/o mantenimiento del producto, le será facilitada en el acto de la entrega a **EL COMPRADOR**.

8.2. Así mismo deberá brindar al **COMPRADOR** la información necesaria para el correcto funcionamiento del bien; proporcionar el manual de funcionamiento en español o inglés, y facilitar la compra de los accesorios de los equipos.

IX. PROPIEDAD INDUSTRIAL

9.1. **EL VENDEDOR** identificará los productos con las marcas de los mismos, lo que se expresará en la factura de compra, acreditándola en el acto de entrega.

9.2. Ambas partes mantendrán los derechos de propiedad intelectual y la titularidad, sobre los elementos que aporten durante la ejecución del contrato; cualquier cesión de los mismos deberá expresarse mediante escrito y en suplemento adicional a este contrato.

9.3. Ambas partes se comprometen a respetar sus respectivos elementos de identidad visual (nombre, lema y emblema comercial) y someter a autorización y aprobación previa las modalidades de uso de nombre, logos, marcas, en documentos, materiales, o datos, o en cualquier otro, donde puedan aparecer, sin que esto determine la adquisición de algún derecho sobre los signos distintivos de la otra parte.

9.4. **LAS PARTES** se abstendrán de mejorar, divulgar, registrar, reproducir, copiar en soportes magnéticos, distribuir, modificar, transformar, realizar versiones de estas obras o traducciones, descompilar, ingeniería inversa, desembalar, imitar, ajustar y desmontar, y realizar cualquier acto de enajenación de soluciones o tecnologías resultantes de la labor de su personal que presta servicios relacionados con la ejecución del contrato, sin previa autorización expresa o escrita de las mismas.

9.5. **El VENDEDOR** garantiza el respeto de los derechos de propiedad industrial de un tercero, asimiento por su cuenta y riesgo las consecuencias que se pudieran ocasionar si incumpliera con esta obligación.

X. CALIDAD Y GARNTÍA

10.1. Las mercancías objeto del presente Contrato serán entregadas en buen estado, aptos para el uso de acuerdo al campo de aplicación de las mismas, conforme a las normas, estándares o especificaciones otorgadas por el fabricante de cada producto, adaptándolas a las condiciones del territorio nacional, las cuales se pondrán a disposición de **EL COMPRADOR** en el momento de presentar la Oferta Comercial.

10.2. Cuando la entrega se realiza en los establecimientos de **El VENDEDOR**, existirán las condiciones para probar las funcionalidades básicas de los bienes en presencia del representante de **EL COMPRADOR**.

a. Se exceptúa del párrafo anterior los bienes que para ser probados pierdan su valor comercial para **EL COMPRADOR**, porque las condiciones óptimas para su conservación se pueden ver comprometidas. En cuyo caso mantendrá la Garantía de **EL VENDEDOR** a través de su Sello de Garantía.

10.3. En el caso de que la entrega se pacte en el domicilio del **COMPRADOR**, corresponde a este garantizar las condiciones antes enunciadas en esos mismos extremos.

10.4. En todos los casos los bienes objeto de la venta debe contar con el correspondiente Sello de Garantía.

10.5. Siempre que el bien comercializado lo requiera, se aportará un Certificado de Garantía, emitido por **EL VENDEDOR** en el momento de la entrega de la mercancía a **EL COMPRADOR**.

a. La información relativa al Certificado de Garantía será llenada con tinta o impreso y firmado por el personal autorizado a realizar la operación comercial por **EL VENDEDOR**.

b. El Certificado de Garantía deberá describir plazos y condiciones según las características técnicas y de explotación del producto o nomenclatura que se trate, la relación calidad–precio, y la vida útil estimada para las principales partes y piezas, que puede incluir la garantía total o parcial del equipo, especificando las partes con plazos distintos o no incluidos en la misma y las direcciones de los establecimientos donde se deberá dirigir en caso de necesitar el servicio.

10.6. Para los bienes de segunda mano, reparados, reacondicionados o clasificados como “de uso”, comercializados entre **LAS PARTES** no aplican los términos de garantía descritos en el Anexo I, en cuyo caso se estará a lo acordado entre ambas partes mediante la Oferta Comercial.

10.7. Cualquier otro término adicional a la garantía, será acordado entre **LAS PARTES**, pactado mediante suplemento al presente contrato.

10.8. Las inconformidades relacionadas con la calidad del producto, deberán formularse mediante reclamaciones comerciales debidamente fundadas siempre que se encuentren dentro de los plazos y condiciones de garantía acordados.

10.9. **EL COMPRADOR** está obligado a informar a **EL VENDEDOR** de los defectos que se observen en el producto de manera inmediata y dentro de los plazos de garantía pactados. Permitiendo al **VENDEDOR** actuar de forma inmediata en la posible solución del problema.

10.10. **El VENDEDOR** deberá priorizar la solución cuando la rotura del equipo comprado ocurra dentro de los siete días naturales posteriores a su adquisición.

10.11. Siempre que los bienes se encuentren dentro del período de la Garantía Comercial, el **VENDEDOR** deberá diagnosticar el bien en presencia del personal designado por el **COMPRADOR**, para comprobar si el defecto cumple las condiciones de garantía acordadas.

a. A los efectos del diagnóstico de los bienes defectuosos, estos se trasladarán al domicilio de **EL VENDEDOR** donde tenga las condiciones para ello.

10.12. Si mediante la revisión técnica de los especialistas determinados por el **VENDEDOR**, se comprueba que los desperfectos de los bienes son imputables al **COMPRADOR**, como resultado de su inobservancia de la documentación técnica entregada, a causa de golpes, acción del agua, del fuego, descargas eléctricas, fluctuaciones de voltaje, mal manejo, operación o manipulación o cuando los equipos han sido revisados, reparados o ajustados por persona o entidad ajena al **VENDEDOR**, o se encuentre violado de alguna manera visible el Sello de Garantía, se procede a anular la garantía del bien de forma permanente y los gastos logísticos correrán a cargo del **COMPRADOR**.

10.13. Una vez que el bien sea revisado y se compruebe que el defecto en cuestión está dentro de los términos pactados en el Certificado de Garantía se procederá por parte del **VENDEDOR** en el siguiente orden de prioridad:

a. Darle solución por **REPARACIÓN** al problema presentado por el bien. De ser positiva la solución, informar al cliente que su bien se encuentra apto para continuar su uso. El tiempo restante de garantía se respetará, descontando el tiempo en el domicilio de **EL VENDEDOR** para su revisión y reparación. El término para darle solución al bien una vez se recibe en el domicilio de **EL VENDEDOR** es de quince (15) días laborables, pasado este término se pasará al supuesto siguiente.

b. No es posible la reparación, se entregar un bien de la misma marca y modelo o con características y precio similar a conveniencia de **EL COMPRADOR**. Se comienza a contar el tiempo de garantía original a partir de su entrega.

   El término para entregar el bien en reposición por **EL VENDEDOR** es de siete (7) días, una vez informado a **EL COMPRADOR**, pasado este término se pasará al supuesto siguiente.

c. Si no es posible aplicar ninguno de los supuestos anteriores dentro de los términos establecidos por responsabilidad de **EL VENDEDOR**, se efectúa la devolución del 100% del valor del bien, respetando

la misma moneda utilizada para el pago por **EL COMPRADOR**. Para la devolución, **EL VENDEDOR** tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles desde que se informa a **EL COMPRADOR**.

10.14. Los bienes objeto del presente contrato con rebaja de precios por daños estéticos o faltantes de accesorios solo tienen la opción de la devolución del dinero 10.13. c. .

XI. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. **LAS PARTES** cumplirán este contrato de buena fe. Cualquier discrepancia que surja en la ejecución, o respecto a la interpretación del contrato o de los acuerdos que se deriven de éste, serán resueltas mediante negociaciones amigables.

11.2. Con este propósito, la parte que se considere afectada por incumplimiento, convocará a su contraparte para la realización de un acto conciliatorio a fin de solucionar el conflicto, como gestión previa a la vía judicial.

11.3. La gestión previa a la vía judicial la realizan los representantes legales de ambas partes, y podrá realizarse de modo presencial o telemático en un término que no exceda los siete días contados a partir de conocer, la parte afectada, los efectos del presunto incumplimiento y previa coordinación con la otra parte para que asistan al acto, además del representante legal, cuantos especialistas fueren necesarios.

11.4. **LAS PARTES** dejarán evidencia del acontecimiento, daño o incumplimiento que genera la conciliación, los motivos o las justificaciones que se alegaron por el obligado o presunto responsable y, según el caso, las demás consideraciones que se aporten por los intervinientes, así como los acuerdos adoptados o las posibles soluciones ofrecidas por las partes.

11.5. De existir silencio, negativa o evasiva del incumplidor, a intercambiar, responder, o suscribir el documento que acredite la gestión previa, se dejará evidencia de esta situación y de ser posible, se consignan los datos de quienes estuvieron presentes en dicha diligencia y pueden dar fe de lo acontecido.

11.6. Asimismo, **LAS PARTES** podrán realizar las reclamaciones comerciales que entiendan pertinentes con motivo incumplimientos en la ejecución de este contrato, dentro del término de 30 días posteriores a la fecha en que se produzca el incumplimiento.

11.7. La reclamación deberá ser entregada en el domicilio legal de **LA PARTE** reclamada, por escrito, directamente o por correo certificado, adjuntando la comunicación que fundamenta la misma, que deberán contener como mínimo el número de contrato, la cláusula infringida, las consecuencias, las pruebas del incumplimiento y las posibles soluciones.

11.8. La fecha del acuse de recibo o del comprobante de envío será considerada como la fecha de presentación de la reclamación, teniendo el reclamado, a partir de que reciba la comunicación de la reclamación un término de 30 días para examinarla y contestar por escrito.

11.9. De no emitirse por **LA PARTE** reclamada ninguna conformidad o reparo en el pazo establecido, se entenderá rechazada quedando expedita la vía judicial.

11.10. Los conflictos entre **LAS PARTES**, de no llegar a acuerdo, se someterán al conocimiento de la Sección de lo Mercantil del Tribunal Municipal Popular del domicilio del demandado, en un plazo de hasta 3 meses posteriores a la gestión previa o en su caso, al vencimiento de los nuevos plazos acordados.

XII. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL (FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO)

12.1. Las partes no serán responsables del incumplimiento parcial o total de las obligaciones que se derivan del presente contrato, cuando estas resultaran imposibles de cumplir debido a hechos extraordinarios previsibles e imprevisibles, que ajenos a la voluntad o actuación de las partes o derivadas de acontecimientos naturales, se produzcan con posterioridad a la perfección del contrato.

12.2. La Parte que invoque la causa eximente de la responsabilidad, deberá acreditarla mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio de la República de Cuba u otra entidad habilitada legalmente para tales efectos, en atención a la naturaleza de la causa sobrevenida, la que se notificará de inmediato a la otra parte, acreditando la naturaleza, comienzo, duración y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal entre ellas y el posible incumplimiento, en un término que no excederá de los 15 días naturales contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del hecho, así como oportunamente su terminación, correspondiéndole a la parte interesada correr con los gastos de estos trámites.

12.3. El período de tiempo señalado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se entenderá, en dichos casos, prorrogado por un período igual al de la vigencia de dichas contingencias.

12.4. De continuar dicha causa por más de 45 días naturales a partir de su notificación, **LAS PARTES** podrán acordar, la concesión de un nuevo término igual al pactado con anterioridad o la terminación del presente contrato mediante una simple comunicación escrita, sin necesidad de pedirla ante órgano judicial alguno, ni reclamar indemnización o gasto que pueda haberse producido por tal motivo.

XIII. AVISOS.

13.1. Los avisos que se tramite entre las partes, relativos a la ejecución de este Contrato, se hará mediante documentos dirigidos a los domicilios legales, las direcciones electrónicas o canales electrónicos consignados en las generales, o por cualquier otro medio que deje efectiva constancia de la misma.

13.2. La parte impedida de cumplir su obligación deberá notificar a la otra, con un término de hasta 7 días de antelación a la fecha en que la obligación debió cumplirse, sin perjuicio del derecho que le asiste a la parte afectada de establecer las reclamaciones por los daños y perjuicios que se generen.

13.3. **LA PARTE** que reciba un aviso ante una eventual posibilidad de incumplimiento en la ejecución del contrato, está en obligación de adoptar las medidas necesarias y suficientes para minimizar los posibles daños ante la ocurrencia del incumplimiento.

XIV. LEY APLICABLE.

14.1. La Ley aplicable será la normativa cubana vigente en materia de contratos y la sustantiva que lo complementa. Asimismo, aquellas emitidas por el Banco Central de Cuba para las obligaciones financieras entre las partes contratantes, a saber:

a. Ley No. 59 “Código Civil” de 16 de julio de 1987.
b. Ley No. 141. Código de Procesos, de 28 de octubre de 2021.
c. Decreto Ley No. 304 “De la Contratación Económica “de 1 de noviembre del 2012.
d. Decreto Ley 88 “Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, de 13 de julio de 2024.
e. Decreto 107 “De las Actividades no Autorizadas a Ejercerse por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Privadas, Cooperativas no Agropecuarias y Trabajadores por Cuenta Propia”, de 2 de agosto de 2024.
f. Resolución 183 “Normas de Cobros y Pagos” de 26 de noviembre de 2020 del Banco Central de Cuba.
g. Resolución 51 “Regulaciones para los servicios de garantía comercial y postgarantía de los equipos electrodomésticos, electrónicos, enseres menores y otros similares” de 22 de abril de 2020 del MINCIN.
h. Resolución 148 “Metodología para la elaboración de la ficha de costos y gastos de productos y servicios para la evaluación de precios y tarifas”, de 3 del mes de julio de 2023, del Ministerio de Finanzas y Precios.
i. Resolución 209 “Establece los límites en los márgenes comerciales en el proceso de contratación económica con las formas de gestión no estatal”, de 25 del mes de junio de 2024, del Ministerio de Finanzas y Precios.
j. Resolución 149, “Aspectos de la contratación económica y procedimiento de licitación en las relaciones de entidades estatales con actores económicos no estatales”, de 7 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía y Planificación.
k. Resolución 56, “Comercialización mayorista y Minorista”, de 15 de octubre de 2024 de la Ministra de Comercio Interior.

XV. DE LA MODIFICACIÓN.

15.1. El contrato podrá modificarse por acuerdo de las partes, disposición legal o por decisión judicial. La modificación del contrato se hará mediante Suplemento, debidamente firmado por las partes contratantes.

15.2. Toda proposición de modificación de los términos iniciales del contrato, deberá ser de comunicada por escrito a la otra parte, en un término de 30 días anteriores a la fecha en que se pretende surta efecto tal modificación, fundamentando las causas de su solicitud, debiendo la otra parte dar respuesta en un término de hasta 30 días a partir de su conocimiento, transcurridos los cuales se entenderá aceptada si no se emiten reparos.

15.3. La parte promovente de una modificación a los términos inicialmente pactados, con independencia de sus causas, asumirá los daños y perjuicios que de ello se deriven, salvo que se tratare de una causa eximente de responsabilidad contractual de las aquí descritas u otras reconocidas en la legislación vigente.

15.4. El suplemento del contrato se otorgará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación expresa o tácita de la proposición y tendrá carácter vinculante a la firma por las partes.

XVI. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. El contrato puede terminar por las siguientes causas:
   a. Acuerdo de las partes
   b. Por declaración judicial
   c. Por cualquiera otra de las causas de extinción de las obligaciones reconocidas en el derecho común.

16.2. En caso de que una de las partes pretenda dar por terminado el contrato de forma anticipada, la solicitud se hará mediante escrito fundamentado y la otra parte dispondrá de 30 días hábiles siguientes a su notificación para dar respuesta a la misma y hacer efectiva la solicitud, luego de los cuales se entenderá aceptada.

16.3. La terminación del contrato a solicitud de una de las partes o por mutuo acuerdo, antes de la fecha inicial de vencimiento, será amparada por un Suplemento y no eximirá a las partes del cumplimiento de obligaciones pendientes contraídas con anterioridad a la fecha de terminación, ni de los perjuicios que se deriven de la resolución anticipada.

XVII. VIGENCIA:

17.1. El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma por período de tres (3) años.

17.2. El contrato podrá ser prorrogado en igual período de forma sucesiva por suplemento aceptado o por tácita reconducción si **LAS PARTES** no muestras intensión de resolverlo.

XVIII. OTRAS CONDICIONES:

18.1. El presente contrato podrá ser objeto de revisión a iniciativa de cualquiera de las partes cuando algunas de las condiciones previstas se modifiquen, lo cual se actualizará mediante la suscripción de suplementos en documentos incorporados, firmados por ambas partes.

18.2. Ambas partes se comprometen con la conservación de la documentación relativa al contrato por el periodo de 5 años, con posterioridad al vencimiento o terminación del mismo.

18.3. El plazo de prescripción para el ejercicio de las acciones derivadas de incumplimientos contractuales es de un año.

XIX. CONFIDENCIALIDAD.

19.1. Ambas partes se obligan recíprocamente, a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información que puedan haber adquirido respecto a los clientes, negocios, activos o actividades de cada uno de ellos, inclusive la referida a los acuerdos adoptados en el proceso de negociación contractual, todo lo cual se considera por el presente como “Información Confidencial”, siempre que las informaciones no sean de dominio público.

19.2. En ningún caso, la parte que haya adquirido la Información Confidencial, la utilizará para sus propios negocios, ni divulgará, comunicará, o trasmitirá a terceros la misma, sin el consentimiento expreso de la parte que la haya revelado, independientemente de que se otorgue o no el contrato; cuyo incumplimiento será objeto de la correspondiente reclamación y aplicación de responsabilidad, según lo establecido en la legislación vigente.

XX. IMPEDIMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

20.1. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y las obligaciones que deriven este contrato sin el consentimiento expreso de la otra parte.

Y para constancia de ello y de todo lo convenido otorgan el mismo en 2 ejemplares, concediéndoles el mismo valor, así como a los anexos que se adjuntan, a un mismo tenor e igual valor y efectos legales. Y para que así conste se firma el presente en

_____ a los días ____ del mes _____del año _____

EL COMPRADOR	**EL VENDEDOR**

Anexo I

En la tabla se muestra los tiempos establecidos para aplicar la Garantía Comercial, así como las condiciones generales por familias según la legislación vigente. Las condiciones específicas de la garantía serán establecidas en el Certificado de Garantía entregado a **EL COMPRADOR** en el momento de recibir los bienes.

TIEMPO DE GARANTÍA PARA LOS BIENES COMERCIALIZADOS POR FAMILIA DE PRODUCTOS.					
LÍNEA		**EQUIPO**	**GARANTÍA**		**CONDICIONES**
			TIEMPO	**USABILIDAD**	
1.	COMUNICACIÓN	Teléfonos inalámbricos	3 MESES		No incluye Batería ni accesorios
2.		Teléfonos alámbricos	6 MESES		No incluye accesorios
3.		Contestadoras, identificador de llamadas	3 MESES		No incluye accesorios
4.		Celular Tablet	3 MESES		No incluye accesorios
5.		Switch Routers Modems	3 MESES		No incluye accesorios
6.	EQUIPOS DE CÁLCULO	Calculadora Organizador	30 DÍAS		No incluye baterías
7.	COMPUTACIÓN	Periféricos, partes, piezas y accesorios	3 MESES		
8.		Impresoras Fotocopiadora Scanner	1 AÑO	Copias recomendadas por el Fabri-cante hasta el dictamen.	No incluye insumos ni accesorios.
9.		Monitor	1 AÑO		No incluye accesorios
10.		All-in-one Laptop Mini PC Servidores	1 AÑO		Los componentes internos independientes aplican por No 7 (Partes y Piezas)
11.		Baterías de Respaldo	3 MESES		
12.		UPS Estabilizadores	6 MESES		Las baterías aplican por No 11 (Baterías de Respaldo)
13.		Dispositivos de Almacenamiento extraíble	30 DÍAS		No incluye accesorios

Además, se deberá cumplir las siguientes condiciones generales para la aplicación de la garantía:

1. Cumplir todas las especificaciones del Fabricante para la garantía.
2. Los bienes no podrán tener indicios de maltrato físico, desgaste excesivo o uso indebido.
3. El bien deberá ser entregado por **EL COMPRADOR** con todos los componentes, accesorios, insumos, cajas, manuales con que fue entregado por **EL VENDEDOR**.
4. Informar a EL VENDEDOR en un plazo no mayor de 24 horas del desperfecto para la revisión de las condiciones de explotación

.

Anexo II

Modelo Oficial de Oferta Comercial que **EL VENDEDOR** emitirá a **EL COMPRADOR**

LOS PRECIOS QUE BUSCAS, EL TRATO QUE MERECES

QVAWARE S.R.L
Calle Rosario #433, esquina Calle Tte Miranda.
Camagüey

Cliente

NOMBRE LEGAL
Dirección Legal
NIT

Número de Oferta

Fecha orden: **Comercial:** **Fecha de Validez**

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
Producto a Facturar	1.000 Unidades	0.00		CUP 0.00
Tiempo de Garantía				
			Subtotal	CUP 0.00
			Total	CUP 0.00

Condiciones de Pago, Condiciones de Entrega, Tiempos de Entrega, Horarios, Demás acuerdos entre las partes.

EL VENDEDOR
Nombre y Apellidos
Carnet de Identidad
Fecha de Firma
Cuño y Firma

EL CLIENTE
Nombre y Apellidos
Carnet de Identidad
Fecha de Firma
Cuño y Firma

Anexo III

Modelo Oficial de Factura que **EL VENDEDOR** emitirá a **EL COMPRADOR**

Número de Factura

Fecha de factura: **Fecha de vencimiento:** **Cliente:**

NOMBRE LEGAL
Dirección Legal
NIT

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Importe
Producto a facturar	1.000	0.00		CUP 0.00

Subtotal	CUP 0.00
Total	CUP 0.00

Por favor utilice la siguiente referencia al realizar su pago: **Número de Factura**

Plazo de pago:

PRESTADOR	CLIENTE
Nombre y Apellidos	**Nombre y Apellidos**
Carnet de Identidad	Carnet de Identidad
Fecha de Firma	Fecha de Firma
Cuño y Firma	Cuño y Firma